

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12252.-

VISTO:

El Expediente N° CD-064-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora ARGAT MARISA ETHEL, D.N.I. N° 13.657.489, con domicilio en la calle Intendente Carro N° 1194 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BXL-266.-

Que el Municipio emite Certificado de Deuda N° 18241, por un capital de \$ 6.517,75, e inicia acciones legales mediante Expediente N° 311.576/4, caratulado Municipalidad de Neuquén contra Argat Marisa Ethel sobre Apremio, emitiendo Sentencia condenando a la señora Argat a abonar la deuda, honorarios y costas generadas por el juicio.-

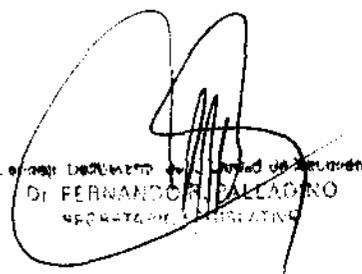
Que consta en la presente actuación constancia de depósito judicial por la suma de \$ 10.000, realizado con fecha 11 de diciembre de 2008 por la señora Argat Marisa Ethel, para afectar al Expediente N° 311.576, informando de dicho pago al Juzgado Juicios Ejecutivos N° 1 con fecha 17/12/08.-

Que la suma del depósito Judicial se asigna a cancelar el capital de la deuda reclamada, los honorarios regulados en la sentencia y la tasa de justicia que demandó la iniciación del juicio.-

Que luego de cancelado los importes por los conceptos descriptos precedentemente, quedó un saldo en la cuenta bancaria municipal de \$ 2.931,10.-

Que por el tiempo transcurrido y considerando que el Capital, honorarios y costas se encuentran cancelados y además existió un excedente de dinero para afectar a intereses, es viable dar por cancelada la deuda con lo que ha abonado judicialmente hasta la fecha.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 130/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-


SECRETARÍA LEGISLATIVA
Dr. FERNANDO R. FALLAÑO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

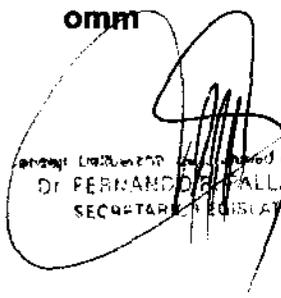
ARTICULO 1º): TENGASE por cancelada la deuda que por Certificado de -----Deuda N° 18.241 corresponde a la señora ARGAT MARISA ETHEL, D.N.I. N° 13.657.489, con lo que ha abonado judicialmente hasta la fecha.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-064-A-2009).-

ES COPIA:

omm


SECRETARÍA EJECUTIVA
DI FERNANDO PALLADINO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12252 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-064-A-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1838
Fecha: 16,09,2011